



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 169-2023-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 02 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 043-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS; Oficio N° 078-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS; derivado con proveído del despacho del Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, de fecha 01 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: “Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, y el “Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestadores por terceros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyó, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de calidad en Salud, solicita, proyección de resolución de de Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, Mediante Proveído de fecha 01 de junio de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca y con el visado del Director de Recursos Humanos, Director de Administración, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Coordinador del Cuidado Integral de la Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Acreditación del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca; el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN PERIODO 2023-2024:

- Director/a del Hospital Tito Villar Cabezas.
- Jefe de Recursos Humanos.
- Jefe de Servicios de Salud.
- Coordinadora de la oficina de Gestión de la Calidad.
- Jefatura del Cuerpo Médico.
- Jefatura de Enfermería.
- Jefatura de Obstetricia.
- Jefatura de Farmacia.
- Jefatura de Patología Clínica.
- Jefatura de Nutrición y Dietética.
- Jefatura de Estadística.
- Jefatura de la Oficina de Seguros-SIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el referido Equipo, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, con las formalidades que establece la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, y demás oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:

- Interesado
- RR.HH
- CCIS
- DA
- AJ
- Arch.
- DG

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 RED DE SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 DIRECCIÓN
 Dr. Juan Carlos Gayoso Saldaña
 DIRECTOR





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 168-2023-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 02 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 044-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS; Oficio N° 077-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS; derivado con proveído del despacho del Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc - Bambamarca, de fecha 01 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

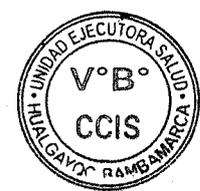
Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestadores por terceros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyó, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de calidad en Salud, solicita, proyección de resolución de de Conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, Mediante Proveído de fecha 01 de junio de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca y con el visado del Director de Recursos Humanos, Director de Administración, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Coordinador del Cuidado Integral de la Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca; el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PERIODO 2023-2024:

- Lic. En Enf. Nancy Rojas Regalado.
- Obsta. Flor Edith Guevara Idrogo.
- Lic. Enf. Luz Yaneth Vargas Salcedo.
- Médico Cirujano de la ÜPSS Emergencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el referido Equipo, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, con las formalidades que establece la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, y demás oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:

Interesado
RR.HH
CCIS
DA
AJ
Arch.
G

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RED DE SALUD HUALGAYOC / BAMBAMARCA
DIRECCION
Dr. Juan Carlos Goyoso Saldaña
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 174-2023-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 09 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 046-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS; Oficio N° 086-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS; derivado con proveído del despacho del Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca, de fecha 08 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestadores por terceros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de calidad en Salud, solicita, proyección de resolución de Conformación del Equipo de Acreditación de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2023, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, Mediante Proveído de fecha 08 de junio de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Acreditación de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2023;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca y con el visado del Director de Recursos Humanos, Director de Administración, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Coordinador del Cuidado Integral de la Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Acreditación de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2023; el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Red Llaucan:

- Cirujano Dentista Paul Alexis Leonardo Segovia.
- Médico Cirujano Junior Alexis Napa Marcos.
- Licenciado en Enfermería Gilmer Goicochea Pósito.
- Obstetra Ana Julissa Aguilar Briones.
- Técnica en Enfermería Dora Caruajulca Rojas.
- Técnico en Enfermería Salatiel Condor Choroco.

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Red Llaucan:

- Jefe de la IPRESS El Tambo.
- Jefe de la IPRESS El Alumbre.
- Jefe de la IPRESS La Colpa Llaucan.
- Jefe de la IPRESS Miraflores.
- Jefe de la IPRESS El Enterador.
- Jefe de la IPRESS Quengo Rio Bajo.
- Jefe de la IPRESS Quillinshacucho.

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Red Virgen del Carmen:

- Licenciado en Enfermería Vilas Medina Gricerio.
- Técnica en Enfermería Lorenza Zamora Vásquez.
- Licenciado en Enfermería Absalon Benavides Bustamante.
- Técnica en Enfermería Rosa Elvira Tirado Edquen.
- Licenciada en Enfermería Orlando Ortiz Cubas.
- Técnica en Enfermería Eduardo Saucedo Aguilar.
- Médico Cirujano Julio Ismael Cisneros Burga.
- Licenciada en Enfermería Luxi Yeni Carranza Marín.
- Licenciada en Enfermería Vilma Palma Chugden.
- Técnico en Enfermería Marino Homero Huamán Quiñe.
- Técnico en Enfermería Samuel Ortiz Rodríguez.
- Técnico en Enfermería Sixto Dávila Aguilar.
- Técnico en Enfermería María Leonor Campos Acuña.
- Técnico en Enfermería María Neylith Cruzado Peche.
- Obstetra Silvia Janeth Rojas Bustamante.
- Biólogo Anderson Aguilar Soberón.

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Red San Antonio:

- Jefe de la IPRESS San Antonio Bajo.
- Jefe de la IPRESS San Juan De Lacamarca.
- Jefe de la IPRESS Auque Alto.
- Jefe de la IPRESS Auque Bajo.
- Jefe de la IPRESS Auque Mirador.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Jefe de la IPRESS Ahijadero.
- Jefe de la IPRESS Alto Centro.
- Jefe de la IPRESS San Antonio Alto.
- Jefe de la IPRESS Machaypungo Alto.
- Jefe de la IPRESS San Juan De Lucmacucho.
- Jefe de la IPRESS El Porvenir.

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Hualgayoc:

- Jefe de la IPRESS Hualgayoc.
- Jefe de la IPRESS Vista Alegre.
- Jefe de la IPRESS Moran Lirio.
- Jefe de la IPRESS Apan Alto.
- Jefe de la IPRESS Pilancones.
- Jefe de la IPRESS El Tingo.
- Jefe de la IPRESS Yerba Santa Baja
- Jefe de la IPRESS Yerba Santa Alta.
- Jefe de la IPRESS Pújupe.
- Jefe de la IPRESS Pingullo.
- Jefe de la IPRESS Moran Pata.
- Jefe de la IPRESS Tranca de Pújupe.

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Red Chugur:

- Licenciada en Enfermería Alicia Cieza Guevara.
- Técnico en Enfermería Polidoro Ríos Delgado.
- Técnico en Enfermería Nelder Diaz Diaz.
- Técnica en Enfermería Graciela Dávila Tarrillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los referidos Equipos, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, con las formalidades que establece la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, y demás oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:

Interesado
RR.HH
CCIS
DA
AJ
Arch.
DG

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RED DE SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Dr. Juan Carlos Gayoso Saldaña
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 173-2023-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 09 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 047-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS; Oficio N° 085-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS; derivado con proveído del despacho del Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, de fecha 08 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

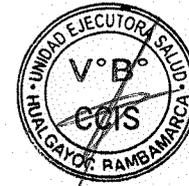
Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: “Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, y el “Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestadores por terceros;

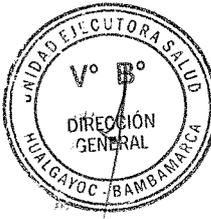
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de calidad en Salud, solicita, proyección de resolución de Conformación del Equipo de Evaluadores de las diferentes Micro Redes de la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca, para el periodo 2023, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, Mediante Proveído de fecha 08 de junio de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Evaluadores Internos de las diferentes Micro Redes de la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2023;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca y con el visado del Director de Recursos Humanos, Director de Administración, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Coordinador del Cuidado Integral de la Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Evaluadores Internos de las diferentes Micro Redes de la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2023; el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Red Llaucan:

- Cirujano Dentista Paul Alexis Leonardo Segovia.
- Médico Cirujano Napa Marcos Junior Alexis.
- Licenciado en Enfermería Gilmer Goicochea Pósito.
- Obstetra Ana Julissa Aguilar Briones.
- Técnica en Enfermería Dora Caruajulca Rojas.
- Técnica en Enfermería Nori Graciela López Lozano.

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Red El Tambo:

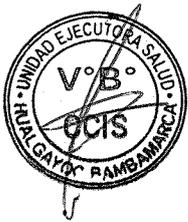
- Licenciado en Enfermería Guillermo Eugenio Huamán.
- Licenciada en Enfermería Sheyly Yoximar Liñan Estrada.
- Obstetra Cuba Beretta Kevin Josh.
- Obstetra Cesar Eduardo Huamán Aguilar.
- Licenciada en Enfermería Luna Ramos Eide Araceli.
- Técnico en Enfermería Orlando Huamán Acuña.
- Licenciada en Enfermería López Hoyos Elena Victoria.

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Red Virgen del Carmen:

- Licenciado en Enfermería Vilas Medina Gricerio.
- Técnica en Enfermería Lorenza Zamora Vásquez.
- Licenciado en Enfermería Absalon Benavides Bustamante.
- Técnica en Enfermería Rosa Elvira Tirado Edquen.
- Licenciada en Enfermería Orlando Ortiz Cubas.
- Técnica en Enfermería Eduardo Saucedo Aguilar.
- Licenciado en Enfermería Arnold Guberli Guevara Acuña.
- Técnica en Enfermería Ana Karina Díaz Vásquez.
- Técnico en Enfermería Marino Homero Huamán Quiñe.
- Licenciada en Enfermería Vilma Palma Chugden.
- Técnico en Enfermería Samuel Ortiz Rodríguez.
- Técnico en Enfermería Sixto Dávila Aguilar.
- Técnico en Enfermería María Leonor Campos Acuña.
- Técnico en Enfermería María Neylith Cruzado Peche.
- Técnica en enfermería Janneth Fernández Barriga.
- Cirujano Dentista Kattia Gissela Gutiérrez Cubas.
- Médico Cirujano Cristina Etelvina Ramírez Huallpa.
- Obstetra Roció del Pilar Vásquez Rojas.
- Licenciada en Enfermería Eyner Vásquez Idrogo

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Red San Antonio:

- Químico Farmacéutico Corina Cueva Bacilio.
- Médico Cirujano Martín Cueva Bacilio.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Licenciada En Enfermería Jhessika Castro Barboza.
- Licenciada En Enfermería Dalila Diaz Caruajulca.
- Licenciado En Enfermería Hoymer Vasquez Huamán.
- Técnica en Enfermería Ledy Carranza Ruiz.
- Técnica en Enfermería Blanca Neida Alva Perez.
- Técnico en Enfermería José Álvaro Mejía Mejía.
- Técnica en Enfermería Fany Rojas Sanchez.
- Obstetra. Alejandra Ruidiaz Seminario.
- Licenciada En Enfermería Roxana Karine Delgado Gutiérrez.

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Hualgayoc:

- Técnica en Enfermería Noemi Cotrina Rodas.
- Obstetra Juanita Uriarte Aguilar
- Licenciada en Enfermería Noelly Llanos Cubas.
- Odontóloga Vanessa Fernández Villalobos.
- Licenciado en Enfermería José Burgos Bustamante.
- Licenciada en Enfermería. Lucy Cubas Gálvez.
- Técnica en Enfermería Lita Campos Gallardo.
- Licenciada en Enfermería Florvinda Carranza Silva.
- Licenciado en Enfermería Segundo Mendoza Ramos.
- Técnica en Enfermería Nidian Regalado Chuyán
- Técnica en Enfermería Miria Castillo Vásquez.
- Licenciado en Enfermería Alexander Díaz Uriarte.

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Red Chugur:

- Médico Cirujano Cristhopher Linares Flores.
- Técnico en Enfermería Polidoro Ríos Delgado.
- Técnica en Enfermería Graciela Dávila Tarrillo.
- Licenciada en Enfermería Carmen Vásquez Estela.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los referidos Equipos, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, con las formalidades que establece la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, y demás oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
Interesado
RR.HH
CCIS
DA
AJ
Arch.
DG

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RED DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
Dr. Juan Carlos Cayoso Saldaña
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 169-2023-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 02 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 043-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS; Oficio N° 078-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS; derivado con proveído del despacho del Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, de fecha 01 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestadores por terceros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de calidad en Salud, solicita, proyección de resolución de de Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, Mediante Proveído de fecha 01 de junio de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca y con el visado del Director de Recursos Humanos, Director de Administración, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Coordinador del Cuidado Integral de la Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Acreditación del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca; el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

EQUIPO DE ACREDITACIÓN PERIODO 2023-2024:

- Director/a del Hospital Tito Villar Cabezas.
- Jefe de Recursos Humanos.
- Jefe de Servicios de Salud.
- Coordinadora de la oficina de Gestión de la Calidad.
- Jefatura del Cuerpo Médico.
- Jefatura de Enfermería.
- Jefatura de Obstetricia.
- Jefatura de Farmacia.
- Jefatura de Patología Clínica.
- Jefatura de Nutrición y Dietética.
- Jefatura de Estadística.
- Jefatura de la Oficina de Seguros-SIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el referido Equipo, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, con las formalidades que establece la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, y demás oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
Interesado
RR.HH
CCIS
DA
AJ
Arch.
DG

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RED DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
Dr. Juan Carlos Gayoso Saldaña
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 168-2023-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 02 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 044-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS; Oficio N° 077-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS; derivado con proveído del despacho del Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, de fecha 01 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

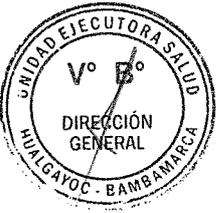
Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestadores por terceros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyó, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de calidad en Salud, solicita, proyección de resolución de de Conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, Mediante Proveído de fecha 01 de junio de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca y con el visado del Director de Recursos Humanos, Director de Administración, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Coordinador del Cuidado Integral de la Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Tito Villar Cabezas (HTVC) para el periodo-2023-2024 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca; el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PERIODO 2023-2024:

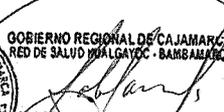
- Lic. En Enf. Nancy Rojas Regalado.
- Obsta. Flor Edith Guevara Idrogo.
- Lic. Enf. Luz Yaneth Vargas Salcedo.
- Médico Cirujano de la ÜPSS Emergencia.

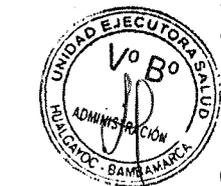
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el referido Equipo, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, con las formalidades que establece la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, y demás oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
 Interesado
 RR.HH
 CCIS
 DA
 AJ
 Arch.
 DG


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RED DE SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
DIRECCION
Dr. Juan Carlos Gayoso Saldaña
DIRECTOR





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 174-2023-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 09 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 046-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS; Oficio N° 086-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS; derivado con proveído del despacho del Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca, de fecha 08 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestadores por terceros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de calidad en Salud, solicita, proyección de resolución de Conformación del Equipo de Acreditación de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2023, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, Mediante Proveído de fecha 08 de junio de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Acreditación de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2023;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca y con el visado del Director de Recursos Humanos, Director de Administración, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Coordinador del Cuidado Integral de la Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Acreditación de las Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2023; el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Red Llaucan:

- Cirujano Dentista Paul Alexis Leonardo Segovia.
- Médico Cirujano Junior Alexis Napa Marcos.
- Licenciado en Enfermería Gilmer Goicochea Pósito.
- Obstetra Ana Julissa Aguilar Briones.
- Técnica en Enfermería Dora Caruajulca Rojas.
- Técnico en Enfermería Salatiel Condor Choroco.

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Red Llaucan:

- Jefe de la IPRESS El Tambo.
- Jefe de la IPRESS El Alumbre.
- Jefe de la IPRESS La Colpa Llaucan.
- Jefe de la IPRESS Miraflores.
- Jefe de la IPRESS El Enterador.
- Jefe de la IPRESS Quengo Rio Bajo.
- Jefe de la IPRESS Quillinshacucho.

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Red Virgen del Carmen:

- Licenciado en Enfermería Vilas Medina Gricerio.
- Técnica en Enfermería Lorenza Zamora Vásquez.
- Licenciado en Enfermería Absalon Benavides Bustamante.
- Técnica en Enfermería Rosa Elvira Tirado Edquen.
- Licenciada en Enfermería Orlando Ortiz Cubas.
- Técnica en Enfermería Eduardo Saucedo Aguilar.
- Médico Cirujano Julio Ismael Cisneros Burga.
- Licenciada en Enfermería Luxi Yeni Carranza Marín.
- Licenciada en Enfermería Vilma Palma Chugden.
- Técnico en Enfermería Marino Homero Huamán Quiñe.
- Técnico en Enfermería Samuel Ortiz Rodríguez.
- Técnico en Enfermería Sixto Dávila Aguilar.
- Técnico en Enfermería María Leonor Campos Acuña.
- Técnico en Enfermería María Neylith Cruzado Peche.
- Obstetra Silvia Janeth Rojas Bustamante.
- Biólogo Anderson Aguilar Soberón.

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Red San Antonio:

- Jefe de la IPRESS San Antonio Bajo.
- Jefe de la IPRESS San Juan De Lacamaca.
- Jefe de la IPRESS Auque Alto.
- Jefe de la IPRESS Auque Bajo.
- Jefe de la IPRESS Auque Mirador.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Jefe de la IPRESS Ahijadero.
- Jefe de la IPRESS Alto Centro.
- Jefe de la IPRESS San Antonio Alto.
- Jefe de la IPRESS Machaypungo Alto.
- Jefe de la IPRESS San Juan De Lucmacucho.
- Jefe de la IPRESS El Porvenir.

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Hualgayoc:

- Jefe de la IPRESS Hualgayoc.
- Jefe de la IPRESS Vista Alegre.
- Jefe de la IPRESS Moran Lirio.
- Jefe de la IPRESS Apan Alto.
- Jefe de la IPRESS Pilancones.
- Jefe de la IPRESS El Tingo.
- Jefe de la IPRESS Yerba Santa Baja
- Jefe de la IPRESS Yerba Santa Alta.
- Jefe de la IPRESS Pújupe.
- Jefe de la IPRESS Pingullo.
- Jefe de la IPRESS Moran Pata.
- Jefe de la IPRESS Tranca de Pújupe.

Equipo de Acreditación periodo 2023 Micro Red Chugur:

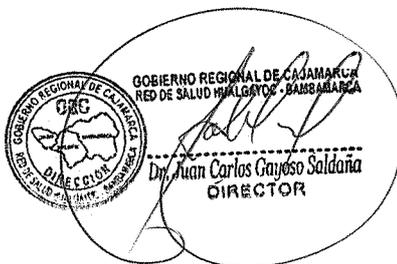
- Licenciada en Enfermería Alicia Cieza Guevara.
- Técnico en Enfermería Polidoro Ríos Delgado.
- Técnico en Enfermería Nelder Díaz Díaz.
- Técnica en Enfermería Graciela Dávila Tarrillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los referidos Equipos, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, con las formalidades que establece la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, y demás oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
Interesado
RR.HH
CCIS
DA
AJ
Arch.
DG





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 173-2023-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 09 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 047-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS; Oficio N° 085-2023-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/CCIS; derivado con proveído del despacho del Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, de fecha 08 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

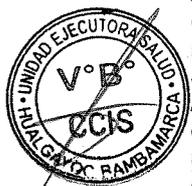
Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: “Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, y el “Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestadores por terceros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyó, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de calidad en Salud, solicita, proyección de resolución de Conformación del Equipo de Evaluadores de las diferentes Micro Redes de la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca, para el periodo 2023, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, Mediante Proveído de fecha 08 de junio de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Evaluadores Internos de las diferentes Micro Redes de la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2023;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca y con el visado del Director de Recursos Humanos, Director de Administración, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Coordinador del Cuidado Integral de la Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Evaluadores Internos de las diferentes Micro Redes de la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, para el periodo 2023; el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Red Llaucan:

- Cirujano Dentista Paul Alexis Leonardo Segovia.
- Médico Cirujano Napa Marcos Junior Alexis.
- Licenciado en Enfermería Gilmer Goicochea Pósito.
- Obstetra Ana Julissa Aguilar Briones.
- Técnica en Enfermería Dora Caruajulca Rojas.
- Técnica en Enfermería Nori Graciela López Lozano.

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Red El Tambo:

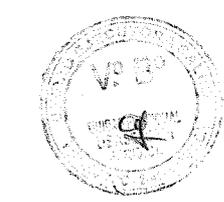
- Licenciado en Enfermería Guillermo Eugenio Huamán.
- Licenciada en Enfermería Sheyly Yoximar Liñan Estrada.
- Obstetra Cuba Beretta Kevin Josh.
- Obstetra Cesar Eduardo Huamán Aguilar.
- Licenciada en Enfermería Luna Ramos Eide Araceli.
- Técnico en Enfermería Orlando Huamán Acuña.
- Licenciada en Enfermería López Hoyos Elena Victoria.

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Red Virgen del Carmen:

- Licenciado en Enfermería Vilas Medina Gricerio.
- Técnica en Enfermería Lorenza Zamora Vásquez.
- Licenciado en Enfermería Absalon Benavides Bustamante.
- Técnica en Enfermería Rosa Elvira Tirado Edquen.
- Licenciada en Enfermería Orlando Ortiz Cubas.
- Técnica en Enfermería Eduardo Saucedo Aguilar.
- Licenciado en Enfermería Arnold Guberli Guevara Acuña.
- Técnica en Enfermería Ana Karina Diaz Vásquez.
- Técnico en Enfermería Marino Homero Huamán Quiñe.
- Licenciada en Enfermería Vilma Palma Chugden.
- Técnico en Enfermería Samuel Ortiz Rodríguez.
- Técnico en Enfermería Sixto Dávila Aguilar.
- Técnico en Enfermería María Leonor Campos Acuña.
- Técnico en Enfermería María Neylith Cruzado Peche.
- Técnica en enfermería Janneth Fernández Barriga.
- Cirujano Dentista Kattia Gissela Gutiérrez Cubas.
- Médico Cirujano Cristina Etelvina Ramírez Hualpa.
- Obstetra Roció del Pilar Vásquez Rojas.
- Licenciada en Enfermería Eyner Vásquez Idrogo

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Red San Antonio:

- Químico Farmacéutico Corina Cueva Bacilio.
- Médico Cirujano Martin Cueva Bacilio.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Licenciada En Enfermería Jhessika Castro Barboza.
- Licenciada En Enfermería Dalila Diaz Caruajulca.
- Licenciado En Enfermería Hoymer Vasquez Huamán.
- Técnica en Enfermería Ledy Carranza Ruiz.
- Técnica en Enfermería Blanca Neida Alva Perez.
- Técnico en Enfermería José Álvaro Mejía Mejía.
- Técnica en Enfermería Fany Rojas Sanchez.
- Obstetra. Alejandra Ruidiaz Seminario.
- Licenciada En Enfermería Roxana Karine Delgado Gutiérrez.

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Hualgayoc:

- Técnica en Enfermería Noemi Cotrina Rodas.
- Obstetra Juanita Uriarte Aguilar
- Licenciada en Enfermería Noelly Llanos Cubas.
- Odontóloga Vanessa Fernández Villalobos.
- Licenciado en Enfermería José Burgos Bustamante.
- Licenciada en Enfermería. Lucy Cubas Gálvez.
- Técnica en Enfermería Lita Campos Gallardo.
- Licenciada en Enfermería Florvinda Carranza Silva.
- Licenciado en Enfermería Segundo Mendoza Ramos.
- Técnica en Enfermería Nidian Regalado Chuyán
- Técnica en Enfermería Miria Castillo Vásquez.
- Licenciado en Enfermería Alexander Díaz Uriarte.

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2023 Micro Red Chugur:

- Médico Cirujano Cristhopher Linares Flores.
- Técnico en Enfermería Polidoro Ríos Delgado.
- Técnica en Enfermería Graciela Dávila Tarrillo.
- Licenciada en Enfermería Carmen Vásquez Estela.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los referidos Equipos, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, con las formalidades que establece la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, y demás oficinas correspondientes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
Interesado
RR.HH
CCIS
DA
AJ
Arch.
DG

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RED DE SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Dr. Juan Carlos Gayoso Saldana
DIRECTOR